



INFORME SECRETARIAL. 2021-00257 00. Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de ASIGNACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA presentada mediante apoderado por la señora YANETH DAMARIS MANZANO GOMEZ, en representación del menor EMANUEL PARDO MANZANO, se encuentran las siguientes falencias:

1.- Deberá suprimirse o modificarse la pretensión tercera, toda vez que tanto la demandante como el demandado, por ser padres del menor, ejercen conjuntamente la patria potestad sobre él, acorde con el art. 288 del Código Civil. De modo que, si lo pretendido es suspender o privar de la patria potestad al demandado, deberá iniciarse el proceso correspondiente, ciñéndose a lo previsto en los arts. 310 y 315 ejusdem. O, si lo pretendido es la asignación de la custodia y cuidado en favor de la demandante, deberá hacerse la modificación correspondiente.

2.- Deberá adjuntarse en alta resolución y formato PDF, el registro civil de nacimiento del menor EMANUEL PARDO MANZANO, ya que se encuentra muy poco legible.

3.- Si bien no es causal de inadmisión, se requiere a la parte actora para que indique si tiene prueba siquiera sumaria de la capacidad económica del demandado, toda vez que la fijación de una cuota provisional parte de esta, en los términos del inciso 1o, art. 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, al abogado MILTON JOSE DE LA ROSA AMARANTO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Consecuencialmente, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 082 del 15
SEPTIEMBRE 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria